

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.939

Sábado 31 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2540149

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: Que por escritura pública de fecha 28 de agosto de 2024, repertorio N° 10544-2024, ante mí, A) DR. CRISTÓBAL QUEVEDO RUIZ Y COMPAÑÍA SpA, RUT 76.329.296-7, representado por, CRISTÓBAL ALBERTO QUEVEDO RUÍZ, C.I. N°15.959.689-3; B) DR. QUEVEDO R. SpA, RUT 77.510.830-4, representada por, LUIS ALBERTO QUEVEDO ROJAS, C.I.N°6.590.029-7, constituyeron una sociedad por acciones: Nombre: "SLICE SpA".- Objeto: a) la inversión, por cuenta propia o ajena, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures y, en general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales, conservar y administrar tales inversiones, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; b) crear, financiar, promover, desarrollar, administrar, operar y/o explotar directa o indirectamente toda clase de sociedades, negocios o empresas industriales o comerciales; c) prestar asesoría en toda clase de inversiones; d) participar en el financiamiento de empresas, administrarlas, tomar parte como socio de ellas, en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto y, en el caso de sociedades en comandita por acciones, participar en calidad de socio gestor y/o comanditario; celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; e) la sociedad podrá además constituir toda clase de sociedades e incorporarse como socia o accionista en cualquiera ya existente, pudiendo desarrollar actividades propias de su giro social por sí misma o a través de las sociedades que constituya o en las que se incorpore como socia o accionista; f) la prestación de servicios profesionales en todas las áreas de la medicina y de la odontología; la atención de pacientes ambulatorios y hospitalizados; procedimientos médicos y odontológicos; efectuar diagnósticos y tratamientos terapéuticos; realizar exámenes de radiología, ecografía, y demás similares; g) la explotación, dirección y administración de clínicas, centros médicos y dentales, laboratorios y establecimientos de atención médica y de odontología; h) la importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de instrumentos, artículos, equipos, elementos materiales y productos de uso médico y odontológicos, como asimismo de todo tipo de fármacos, remedios y productos medicinales en general. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$3.000.000.- dividido en 3.000.- acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de la misma serie, las cuales se suscribirán, suscriben, pagarán y pagan de la siguiente forma: Uno) DR. CRISTÓBAL QUEVEDO RUIZ Y COMPAÑÍA SpA, debidamente representada, suscribe y paga en el acto 1.000 acciones por un valor total de \$1.000.000 de pesos, lo cual ingresa en la caja social; Dos) DR. QUEVEDO R. SpA, debidamente representada, suscribe y paga en el acto 1.000 acciones por un valor total de \$1.000.000 de pesos, lo cual ingresa en la caja social; y Tres) 1.000 acciones se reservarán para que sean suscritas y pagadas por SERVICIOS ODONTOLÓGICOS GSB SPA, RUT N°76.756.192-K. Con todo, la suscripción y pago de las referidas acciones deberá efectuarse en un plazo de dos años contados desde esta fecha. Administración: La administración y el uso de la razón social corresponderán a CRISTÓBAL ALBERTO QUEVEDO RUIZ y a LUIS ALBERTO QUEVEDO ROJAS, ambos ya individualizados, quienes actuando separada e indistintamente, actuarán con las facultades indicadas en la escritura extractada.- Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras partes del país, como asimismo en el extranjero.- Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 29 de agosto de 2024.

CVE 2540149

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl